



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales ...	1.815
Trimestrales ...	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Martes, 26 de marzo de 1991

Núm. 37

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Luis Fernández Vallejo, contratista de "Proyecto Delimitación de Suelo Urbano de Villaprovedo y de Calahorra de Boedo", según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 5 de octubre de 1982, en la garantía definitiva de 12.900 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 6 de marzo de 1991. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1470

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Luis Fernández Vallejo, contratista de "Proyecto Delimitación de Suelo Urbano de Hérmedes de Cerrato y de Espinosa de Cerrato", según adjudicación que

fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 5 de octubre de 1982, en la garantía definitiva de 15.200 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 6 de marzo de 1991. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1470

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE HACIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de los contribuyentes por los conceptos que se citan, toda vez que intentada la notificación, conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o de ignorado paradero, por cambio de domicilio, sin haber cumplido en este último caso, lo preceptuado en el artículo 4.º-1 del Decreto 2.572/75.

RELACION DE CONTRIBUYENTES POR LOS CONCEPTOS QUE SE CITAN

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

EJERCICIO: 1990

- Contribuyente: Donato González Puertas. — Número liquidación: T/71098. — A ingresar: 2.065 pesetas.
- Contribuyente: Donato González Puertas. — Número liquidación: T/71099. — A ingresar: 3.919 pesetas.

EJERCICIO: 1989

- Contribuyente: César Abarquero de la Cruz. — Número liquidación: T/71314. — A ingresar: 39.619 ptas.

EJERCICIO: 1988

- Contribuyente: Bríjida Giménez Borja. — Número liquidación: T/70943. — A ingresar: 2.065 pesetas.

PLAZO PARA EFECTUAR LOS INGRESOS

Sin recargo: Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 5 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato posterior.

Para las liquidaciones notificadas entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos los expresados plazos de ingreso en período voluntario, se exigirá el pago de la deuda por vía de apremio.

RECURSOS CONTRA LAS LIQUIDACIONES

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León de Palencia, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal económico-administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, en el mismo plazo señalado. Ambos plazos se contarán a partir del siguiente día hábil al de notificación.

La notificación de las liquidaciones relacionadas tienen efectividad el día de la inserción de presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se publica a efectos de notificación, según el punto 3, artículo 80, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Palencia, 14 de marzo de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Juan Puertas Gómez.

1543

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

Que en este Juzgado se tramitan autos número 658/90, Ejecución 30/91, seguidos a instancia de Carlos Rodríguez Llorente, frente a Cerámica del Carrión, S. A., en reclamación sobre despido, en los que ha recaído auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

AUTO. — En Palencia, a doce de marzo de mil novecientos noventa y uno. — Dada cuenta, y

RESUELVO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada Cerámica del Carrión, S. A., suficientes a cubrir la cantidad de 866.761 pesetas de principal y otras 87.000 pesetas para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho. — Se acuerda requerir a la parte actora para que en el plazo de cinco días, facilite la descripción registral del inmueble a que hace referencia en el anterior escrito. Lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Cerámica del Carrión, S. A., y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Palencia, a quince de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1700

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

EDICTO

Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan los autos número 622/90, seguidos a instancia de Enrique González Revilla y cuatro más, frente a Euroblins, S. A., en reclamación sobre salarios, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

“En Palencia, a tres de diciembre de mil novecientos noventa. — El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, en los autos núm. 622/90, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Enrique González Revilla y cuatro más, contra la empresa Euroblins, S. A., en materia de salarios, dicta el siguiente:

AUTO. — Antecedentes de Hecho. — Resuelvo: Se completa el fallo de la sentencia dictada en autos núm. 622/90, el 28-XI-1990, condenando a la empresa Euroblins, S. A., a pagar a cada uno de los actores en concepto de mora, las cantidades siguientes: A Enrique González Revilla, sesenta y tres mil quinientas noventa y una pesetas (63.591 pesetas); a José María Caro Herrero, sesenta y cinco mil quinientas setenta y ocho pesetas (65.568 pesetas). a Alfredo Simón Abril, cincuenta y nueve mil cuarenta y una pesetas (59.041 pesetas); a Juan Rivero Hernández, cincuenta y siete mil seiscientos veintiocho pesetas (57.628 pesetas), y a Eduardo Rodríguez Movellán, cuarenta y tres mil veintiocho pesetas (43.028 pesetas).

Prevéngase a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representantes, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones”, abierta a nombre de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., núm. 3439, Oficina Principal de Palencia la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avallista. — Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por este mi auto, lo resuelvo, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio. — Rubricado.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de notificación a Euroblins, S. A., expido y firmo el presente en Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1699

JUZGADO DE LO SOCIAL. — NUM. 1 DE GIJÓN

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de la fecha, por el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social de Gijón, doña Paz Aldecoa Alvarez - Santullano, en los autos núm. 1.676/90, se

guidos a instancia de José García Vega, contra INSS, TGSS, Túneles y Explotaciones, S. L., sobre prestaciones, por el presente se procede a la citación del demandado mencionado Túneles y Explotaciones, S. L., que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para el próximo día dieciocho de junio, a las 10,20 horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social al objeto de celebrar los correspondientes actos de conciliación y en su caso de juicio, con todos los medios de prueba, no suspendiéndose el juicio por su inasistencia; con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que así conste y sirva de citación y requerimiento en forma legal al demandado Túneles y Explotaciones, Sociedad Limitada, cuyo domicilio en la actualidad se ignora, expido, firmo y rubrico la presente en Gijón a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible). 1701

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que el día 10 de septiembre de 1991, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez y precio de tasación; el día 15 de octubre de 1991, por segunda vez en su caso, con la rebaja de 25 por 100 de la tasación; y el día 12 de noviembre de 1991, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo de tasación, la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, por así tenerlo acordado en la demanda de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el núm. 185 de 1989, seguida a instancia del Procurador señor Fernández, en nombre de Leasing del Duero, S. A., contra don José Antonio García Lorient y otros tres más, sobre reclamación de 2.297.880 pesetas.

Previendo a los licitadores que deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al veinte por ciento del tipo por el que salen a subasta, excepto en la tercera, que será igual al de la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en 1.ª y 2.ª subasta, y sin sujeción a tipo en la 3.ª; que en la Secretaría de este Juzgado los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que están inscritos, para que puedan ser examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con los títulos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1.—URBANA. — Vivienda letra E, en planta cuarta portal 10 de la Urbanización "Torrelago", de Laguna del Duero. Mide noventa y cinco metros sesenta y siete decímetros cuadrados construidos y setenta y tres metros noventa y tres decímetros cuadrados útiles. Linda: Al frente, con zona ajardinada exterior; derecha, con hueco de ascensor y vivienda letra D de la misma planta y portal; izquierda con zona ajardinada exterior y zona ajardinada del patio interior, caja de escalera y hueco de ascensor.

Inscrita en el tomo 473, folio 55, finca núm. 4.769. inscripción tercera.

Valoración: 7.398.000 pesetas (siete millones trescientas noventa y ocho mil pesetas).

2.—URBANA. — Vivienda letra D en planta séptima del portal 10 de la Urbanización "Torrelago", de Laguna de Duero. Mide noventa y seis metros once decímetros cuadrados y setenta y cuatro metros dieciocho decímetros cuadrados de superficie útil. Linda: al frente, con zona ajardinada exterior; derecha con cubierta del local comercial y vivienda letra D de esta misma planta en el portal 11 del bloque 4; izquierda, con caja de escalera y vivienda letra C de esta misma planta y portal y fondo, cubierta de local comercial y caja de escalera.

Inscrita al tomo 473, folio 81, finca núm. 4.782, inscripción tercera.

Valoración: 7.418.000 pesetas (siete millones cuatrocientas dieciocho mil pesetas).

Palencia, a quince de marzo de mil novecientos noventa y uno. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial, Margarita Martín. 1698

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación

Por tenerlo así acordado Su Señoría, en autos de menor cuantía, número 445/87, seguido a instancia de Elena, Juan José y Francisco Javier Antolín Aguado, contra Petro-Timoteo Martínez Ramón, en reclamación de setecientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas, por la presente se hace saber a dicho demandado al embargo decretado de los siguientes bienes:

—Camión Pegaso, modelo 3060-L, matrícula M-0215-BD.

—URBANA. Parcela en terreno de Soria, calle Mosquera de Barrionuevo, sin número.

—URBANA. Una parte de casa sita en Soria, calle San Benito, núm. 10. La superficie del solar sobre la que está edificada mide 196,90 metros cuadrados. De ellos 107,32 metros cuadrados corresponden a casa, 53 metros cuadrados a cuadra, y el resto a patios y accesos.

—URBANA. Una vivienda, la mitad izquierda entrando de la planta baja del edificio sito en Soria, calle San Benito, núm. 10.

Y para que conste y sirva de notificación a Pedro Timoteo Martínez Ramón, expido el presente en Palencia, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora. 1697

Administración Municipal

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno por superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1989, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por R. D. 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 46 del mismo texto legal, al objeto de que pueda

ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, ante esta Corporación.

Abia de las Torres, 31 de diciembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1711

CAPILLAS

EDICTO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 7 de febrero de 1991, la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el texto íntegro de las disposiciones que resultan afectadas por la misma es el siguiente:

Art. 2.2.—El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,45 por ciento.

Se añadirá un segundo párrafo a la Disposición Final que diga: La modificación reflejada en el artículo 2.2. comenzará a aplicarse a partir de 1 de enero de 1991.

El resto de la Ordenanza permanece invariable.

Capillas 21 de marzo de 1991.— El Alcalde, Jesús A. Ramos García.

1760

HERRERA DE PISUERGA

BASES

Para las pruebas selectivas para proveer plazas de LA SUBESCALA AUXILIAR DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

1. NORMAS GENERALES:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para proveer UNA plaza de la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General de la plantilla de este Ayuntamiento.

1.2. Las plazas que se convocan se hallan incluidas en el Grupo de clasificación "D", y están dotadas presupuestariamente con las retribuciones correspondientes según la legislación vigente.

1.3. En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, con las especialidades que se indican en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

1... La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, de limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.— Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante

un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario. — Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 120 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión de título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, o a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. SOLICITUDES:

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2.^a.

3.2. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado".

3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. ADMISION DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones,

a tenor del artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR:

5.1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Titulares. — PRESIDENTE:

—Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

SECRETARIO:

—El de la Corporación.

VOCALES:

—Un representante del Instituto de Estudios de la Administración Local (Profesorado Oficial).

—Un representante de la Administración del Estado.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION:

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista de admitidos y excluidos con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos 3 meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

7.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

Primer ejercicio. — Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Segundo ejercicio. — Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

Tercer ejercicio. — Se calificará de cero a diez puntos y serán eliminados aquéllos que obtengan menos de cinco.

Cuarto ejercicio. — La calificación total de los ejercicios voluntarios será de 10 puntos.

7.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. LISTAS DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO:

8.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición el Tribunal hará pública en los lugares de examen la lista de aprobados.

8.2. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

8.3. Los opositores presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Este certificado deberá expedirse por los Servicios Provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

8.4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo las casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nombramiento a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

8.5. Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

9. INCIDENCIAS:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

A N E X O

Programa mínimo de la oposición para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales

Parte primera: Derecho político y administrativo:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas, Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local:

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. Competencias.

Tema 5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales menores.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública y local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

Herrera de Pisuegra, 14 de marzo de 1991. — El Alcalde, Angel Fernández Macho.

TABANERA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tabanera de Valdavia, 13 de marzo de 1991. — El Alcalde, Honorino Fontecha.

1707

VILLAMORONTA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	4.347.700
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	4.540.000
4. Transferencias corrientes	650.000
6. Inversiones reales	10.400.000
8. Activos financieros	100.000
9. Pasivos financieros	962.300
TOTAL	21.000.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	2.500.000
2. Impuestos indirectos	200.000
3. Tasas y otros ingresos	2.400.000
4. Transferencias corrientes	3.000.000
5. Ingresos patrimoniales	2.000.000
6. Enajenación de inversiones reales ...	6.100.000
7. Transferencias de capital	4.800.000
TOTAL	21.000.000

A) propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B. Índice propor.: 8.

Escala: Funcionario habilitación nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Tit.académica: Diplomatura Derecho, etc.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Valoración a efectos de complemento específico: Responsabilidad.

Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Villamoronta, 18 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1680

VILLODRIGO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	967.484
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.749.000
3. Gastos financieros	190.330
4. Transferencias corrientes	290.000
6. Inversiones reales	2.600.739
9. Variación de pasivos financieros ...	205.327
TOTAL	6.002.880

INGRESOS

1. Impuestos directos	2.090.000
2. Impuestos indirectos	100.000
3. Tasas y otros ingresos	840.000
4. Transferencias corrientes	1.500.000
5. Ingresos patrimoniales	1.222.880
7. Transferencias de capital	250.000
TOTAL	6.002.880

Al propio tiempo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Titulación académica: B. Superior.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Quintana del Puente.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por medio del presente edicto.

Villodrigo, 20 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).
1706

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES, APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1991

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1991, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Santoyo

1679

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1991, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se relacionan

Becerril de Campos	1705
Castrillo de Onielo	1709
Cevico de la Torre	1704
Congosto de Valdavia	1676
Loma de Ucieza	1717
Piña de Campos	1702

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1991, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se relacionan

Autilla del Pino	1710
Becerril de Campos	1703
Cevico de la Torre	1704
Congosto de Valdavia	1676

Piña de Campos	1702
Prádanos de Ojeda	1672
Saldaña	1673
San Cristóbal de Boedo	1714
Tabanera de Valdavia	1708
Villaumbrales	1675

CENSO CANINO

Habiéndose formado por los Ayuntamientos que se relacionan, el Censo Canino, correspondiente al año 1991, y en cumplimiento de lo establecido por la Junta de Castilla y León, dicho Censo permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que todas aquellas personas interesadas puedan consultarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes sobre los datos contenidos en el mismo.

Ayuntamientos que se relacionan

Alar de Rey	1713
Becerril de Campos	1716
Congosto de Valdavia	1676
Dehesa de Romanos	1712
Lavid de Ojeda	1715
Osorno la Mayor	1671
Saldaña	1674
San Cristóbal de Boedo	1714

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES CANALES DEL BAJO CARRION. VILLOLDO (Palencia).

ANUNCIO

Convocatoria Junta General Ordinaria

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta GENERAL ORDINARIA a celebrar en Villoldo el día 14 de abril de 1991, domingo, a las doce cuarenta y cinco horas de la mañana, en primera convocatoria, o a las trece quince horas en segunda convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.º—Lectura y aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Emisión de tarjetas de riego para esta campaña y distribución del agua para riegos en la próxima campaña.
- 3.º—Examen de cuentas de gastos correspondientes al año anterior que presentará la Junta de Gobierno.
- 4.º—Información sobre las acequias secundarias construidas por IRYDA.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Se recuerda que esta Junta General es repetición de la que debía haberse realizado el día 17 de marzo y que no se pudo celebrar por defecto de forma en la convocatoria.

Villoldo, 25 de febrero de 1991. — El Presidente, José Manuel Díez López.

1660

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS DE SALDAÑA - CARRION Y VILLAMORONTA

SINDICATO DE RIEGOS

Convocatoria

Ponemos en conocimiento de todos los regantes participantes de esta Comunidad de Regantes y demás interesados, que el día 14 del próximo mes de abril, se celebrará a las once de la mañana, en primera convocatoria, doce en segunda, Asamblea General Ordinaria en el Salón de Actos de la Cooperativa del Campo "Vega de Saldaña", en Saldaña, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación si procede del Acta de la sesión anterior.
- 2.º—Aprobación si procede de la cuenta general de administración, con detalle de los ingresos y gastos habidos durante 1990.
- 3.º—Aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para 1991.
- 4.º—Informe relativo a la recaudación de las Cuotas de riego.
- 5.º—Revisión catastral de la Comunidad.
- 6.º—Amortización de la infraestructura de la Comunidad.
- 7.º—Modificación de las Ordenanzas de acuerdo con la nueva Ley de Aguas.
- 8.º—Ruegos y preguntas.

Saldaña, 18 de marzo de 1990. — El Presidente de la Comunidad, P. O., El Secretario (legible).

1681

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LA RETENCION

Monzón de Campos (Palencia)

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de la Retención, convoca a todos los regantes a JUNTA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el próximo día 14 de abril, a las once horas de la mañana, en primera convocatoria en las oficinas de la Cámara Agraria de Monzón de Campos (Palencia).

Si los asistentes no representasen la mayoría a la hora citada, la Junta se formará media hora más tarde en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes.

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º—Presentación de cuentas de ingresos y gastos.
- 3.º—Estudio y programación de la campaña de riego 1991.
- 4.º—Informe de obras realizadas en las acequias.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Monzón de Campos, 15 de marzo de 1991. — El Presidente de la Comunidad, Santos Prada Rodríguez. — Documento Nacional de Identidad: 11.634.185.

1747